



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN 02/2017

“Convenio Compromiso para la Construcción de 1 (un) monoambiente para el Sr. Leonidas Salazar”

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 237/2016 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la resolución del visto, se ha celebrado un convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano representado en ese acto por su Presidente Arq. Alejandro Bertorini y la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente Antonio Reato, relativo a un Convenio Compromiso para la Construcción de 1(un) monoambiente para el Sr. Leonidas Salazar;

Que la provincia aportará la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$344.968,88);

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N°237/2016 M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-


Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén




Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén



Municipalidad de Epuyén

Te: 02945 - 499040

municipalidaddeepuyen@gmail.com

segobiernoepuyen@gmail.com

www.epuyen.gov.ar

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales y el Convenio Compromiso para la Construcción de 1 MONOAMBIENTE para el Sr. Leónidas Salazar en la localidad de Epuyen, entre el INSTITUTO Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano representado por su Presidente, Arq., Alejandro Bertorini en adelante **EL INSTITUTO** y la Municipalidad de Epuyen representado por su Intendente Don Antonio Reato en adelante **EL MUNICIPIO**;

CONSIDERANDO:

Que, **EL INSTITUTO** aportara el monto de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 344.968,88)** para la obra: Construcción de 1 MONOAMBIENTE para el Sr. Leónidas Salazar en la localidad de Epuyen;

Que **EL MUNICIPIO** ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el predeterminada. Asimismo **EL MUNICIPIO** designara un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo a proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra;

Que **EL MUNICIPIO** elevara a **EL INSTITUTO** la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe;

Que el plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por **EL MUNICIPIO** en trescientos (300) meses, con una tasa anual del cuatro por ciento (4%) sobre saldos. El inicio para la devolución del préstamo se producirá automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra;

Que las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo una vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras, el que deberá ser ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: Ratificar en todos sus términos el Convenio Compromiso para la Construcción de 1 MONOAMBIENTE para el Sr. Leónidas Salazar en la localidad de Epuyen por el monto de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 344.968,88)**

Art.2º: Crear Partida Presupuestaria.-

Art.3º: Ad. Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Epuyen.-

Art.4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 237/2016 M.E.-

05/12/2016.

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyen - Chubut

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen Chubut



Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Alejandro Bertorini que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 26/15, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" aportará el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$344.968,88), necesarios para la ejecución de la obra: "Construcción de 1 monoambiente para el Sr. Leónidas Salazar, en la localidad de Epuyén", a solicitud de "EL MUNICIPIO", conforme valores vigentes según Resolución N° 714/16 IPVyDU.-

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros

en la localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo a proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-

CUARTA: "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-

QUINTA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) meses, con una tasa anual del cuatro por ciento (4%) sobre saldos. El inicio para la devolución del préstamo se producirá automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya



habido una reducción de obra.-

SEXTA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", ~~en el caso~~ de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500007/1 del Banco del Chubut, sucursal Lago Puelo o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-

SÉPTIMA: Las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo una vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras, el que deberá ser ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-

OCTAVA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson,

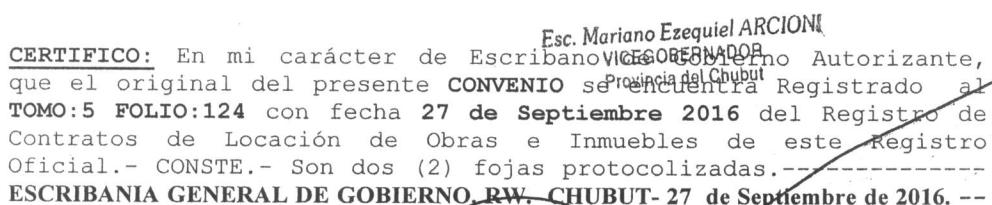
Dra. MARIA LENCIA SANQUINETTI
ASESORA LEGAL
Disección General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2016-


Dra. MARIA LETICIA SANGUINETTI
ASESORA LEGAL
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano


Alq. ALEJANDRO BERTORINI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén Chubut


Esc. Mariano Ezequiel ARCIÓN
CERTIFICO: En mi carácter de Escribano ~~VICEGOBERNADOR~~ ^{PROVINCIA DEL CHUBUT} Autorizante,
que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al
TOMO: 5 FOLIO: 124 con fecha 27 de Septiembre 2016 del Registro de
Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro
Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO RW. CHUBUT- 27 de Septiembre de 2016. --




LILLIANA G. BOIERO
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO